

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2017 – 00402 00

- 1.- Obre en autos las manifestaciones de la DIAN (folio 48).
- 2.- Tómese atenta nota del embargo de remanentes decretado por el Juzgado 13 Civil Municipal de oralidad de la ciudad y que se comunicó en oficio de 10 de diciembre de 2019 (folio 49). Ofíciase a dicha judicatura informándole lo aquí resuelto.
- 3.- Exhórtese a la parte actora para que proceda a notificar del mandamiento de pago a las ejecutadas, en los términos de los artículos 291 y siguientes del C.G.P. y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020 (artículos 2 y 8 al 11).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.